

¿Eres una persona LGBTTTI y has sido o fuiste detenida al cometer algún delito o infracción?

En caso de que detectes alguna irregularidad en tu detención, existen mecanismos de atención a través de Quejas o Denuncias por actos u omisiones de las personas servidoras públicas

MEDIOS PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS

Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Seguridad Ciudadana:

Calle Liverpool 136, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México
Teléfonos: 911, 555658 1111 (LOCATEL), 55 5242 5100

Correo electrónico: ucontacto@ssc.cdmx.gob.mx

Redes Sociales:

Twitter: @SSC_CDMX Facebook: PoliciaCDMX

Dirección General de Asuntos Internos de la SSC:

Teléfono: 55 5208 9898
@UCS_GCDMX

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México:

Avenida Universidad 1449, Colonia Florida, Pueblo de Axotla, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México
Teléfono: 5229 5600
Correo electrónico: quejas@cdhcm.org.mx

MEDIOS PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS

Fiscalía para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos:

Dr. Río de la Loza 156, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5200 9059

Si no estás de acuerdo con el trato recibido por parte de una Persona No Servidora Pública, puedes comunicarte con:

El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED)

General Prim, N° 10, Colonia Centro, Cuauhtémoc
Correo electrónico: quejas.copred@gmail.com

Casos Urgentes: 55 46 99 82 33

Línea No Discriminación (LOCATEL):
56 58 11 11

Línea de Seguridad del Consejo Ciudadano: 55 33 55 33



En nuestro sitio podrás encontrar más información de términos referentes a la orientación sexual, identidad y/o expresión de género

Consulta el glosario LGBTTTI disponible en <https://sidh.cdmx.gob.mx/glosario-LGBTTTI>



Nuestra página Web: <https://sidh.cdmx.gob.mx/>

Síguenos en:



@PDHCDMX



@PDHCDMX



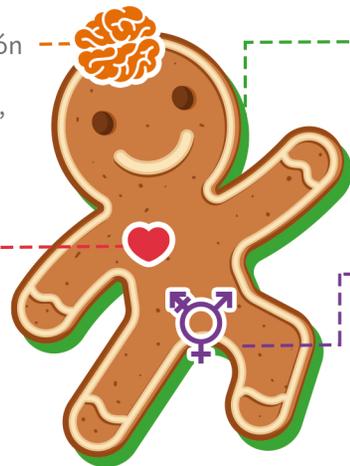
IESIDH Ciudad de México



Diferencias entre sexo-género explicado en una galleta

Identidad de Género: Es la convicción personal de ser hombre, mujer o persona no binaria, es inmodificable, involuntaria y puede corresponder o no al sexo de nacimiento o al género asignado.

Orientación Sexual: La capacidad de cada persona de sentir atracción erótica y/o afectiva por personas de otro género, del mismo género o por ambos géneros, la cual además es independiente del sexo y la identidad de género.



Expresión de género: Es la manifestación del género de la persona. Puede incluir la forma de hablar, manierismos, modo de vestir, comportamiento personal, comportamiento o interacción social, modificaciones corporales, entre otros aspectos.

Sexo asignado al nacer: Construcción sociocultural mediante la cual se les asigna a las personas un sexo al nacer —denominándolas hombre o mujer—, con base de los órganos sexuales visibles de la persona recién nacida.

¿Qué significa L G B T T I ?

LGBTTI

Acrónimo que designa a las personas **Lesbianas, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual**. Las siglas hacen referencia a la terminología oficial reconocida en los apartados jurídicos, sin embargo, esto no debe ser limitativo en la atención de las personas de la diversidad sexual y de género no visibilizadas en este acrónimo.

Gay u Homosexual

Hombres cuya atracción erótica y/o afectiva es hacia otros hombres.

Lesbiana

Mujer que se siente atraída erótica y/o afectivamente por mujeres.

Bisexual

Persona que se siente atraída erótica y/o afectivamente de manera indistinta por hombres y/o mujeres.

Transexual

Persona cuyo sexo asignado al nacer (condición biológica) no corresponde a su identidad de género.

Travesti

Persona que circunstancialmente representa aspectos, considerados socialmente como propios de otro género.

Intersexual

Término que se utiliza para una variedad de situaciones en las cuales, una persona nace con características sexuales que no parece encajar en las definiciones típicas de masculino o femenino.

Transgénero

Persona cuyo sexo asignado al nacer no coincide con la auto percepción de género (ver identidad de género).



¿Sabías qué....?

Desde el año 2018, se cuenta con el “**Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para preservar los Derechos Humanos de las personas que pertenezcan a la población Lésbico, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti e Intersexual (LGBTTTI)**”.

Este protocolo señala que la atención policial debe estar libre de malos tratos y discriminación por la orientación sexual o identidad y/o expresión de género.



El personal policial en todo acto de posible detención DEBE:

- Informar la causa de la detención y los derechos.
- Dirigirse a la persona detenida en femenino o masculino de acuerdo a su identidad y/o expresión de género.
- En caso de detención, llevar a la persona sin demora a disposición de la autoridad competente.

El personal policial en todo acto de posible detención NO DEBE:

- Expresarse con insultos, calificativos degradantes, o cualquier comentario que atente contra la dignidad de la persona.
- Difundir fotos de la persona detenida.
- Poner en una situación de vulnerabilidad la protección de su integridad personal, su honor, intimidad e imagen.